



## ANÁLISIS DEL SECTOR - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Conforme a lo ordenado en la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis del sector para la realización de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión conforme la Guía de Compra Eficiente.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar apoyo en actividades de carácter administrativo que se requieran en la Corporación.

| PRODUCTO | NOMBRE                                                                                                               |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 80111600 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, Servicios de Personal Temporal |

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el marco de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe desarrollarse con base en los principios de publicidad, transparencia y moralidad administrativa, los cuales rigen el actuar y la conducta de todos los servidores públicos en cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales y reglamentarios.

El Concejo de Manizales es la Corporación Político Administrativa del Municipio y cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

En virtud de los períodos de sesiones ordinarias, extraordinarias y demás actividades administrativas que se desarrollan en la Corporación, se suscitan gran cantidad de tareas y labores para las cuales es necesario contar con apoyo adicional de carácter asistencial, que se encargue de brindar asistencia en temas relacionadas con procesos documentales, correspondencia, archivo, apoyo en la elaboración documentos, entre otras.

Así mismo, el Plan de Acción de la Presidencia para la vigencia 2023 tiene como objetivo general "(...) **generar espacios de participación ciudadana de cara a proyectar la**

|                                                                                                               |                            |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------|
|  <b>Concejo de Manizales</b> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Código: 1117-13-21 |
|                                                                                                               |                            | Versión:03         |
|                                                                                                               |                            | Página 2 de 4      |

**ciudad de Manizales al año 2032, con la visión de los gremios y empresarios y todos los sectores productivos de la ciudad (...)**

La proyección de la Presidencia de esta vigencia es hacia “1. Generar espacios de participación ciudadana con los actores productivos, empresarios y la comunidad en general en torno a temas de visión de ciudad al año 2032.”

Por lo anterior, se pretende definir una agenda de trabajo con los últimos grados de los colegios de la Ciudad de Manizales, mostrando de esta manera las funciones y el trabajo que se lleva a cabo en el Concejo Municipal.

En este sentido, la entidad requiere contratar personal que se encuentre en la capacidad de suplir la necesidad descrita en el párrafo anterior, durante el tiempo que disponga la Corporación.

El presente proceso de contratación se encuentra sustentado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

### **3. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

**Capacidad:** Prestar apoyo en actividades de carácter administrativo que se requieran en la Corporación.

**Idoneidad:**

**Educación:** Bachiller en cualquier modalidad

**Experiencia Laboral:** Un (1) año y medio de experiencia laboral.

Como se expresó anteriormente el título idóneo es ser Bachiller. La experiencia de un (1) año y medio es proporcional a lo requerido.

### **4. PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023.

### **5. ANALISIS ECONOMICO**

El Concejo de Manizales dentro del presupuesto para la actual vigencia, tiene dispuesto un rubro de servicios técnicos y/o apoyo a la gestión, lo cual hace posible contar con los recursos necesarios para efectuar dicha contratación, la cual está estimada en **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12'000.000)**, correspondiéndole al contratista asumir el pago de las estampillas y los demás impuestos en la cuantía que fije la ley a favor del

|                                                                                                              |                            |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
|  <b>Concejo de Manizales</b> | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b> | Código: 1117-13-21          |
|                                                                                                              |                            | Versión:03                  |
|                                                                                                              |                            | Página <b>3</b> de <b>4</b> |

Municipio de Manizales y según los procedimientos establecidos en la Secretaría de Hacienda Municipal.

El valor mensual para el contratista por la disposición del servicio se aproxima a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2'000.000)**.

## **6. ANÁLISIS LEGAL**

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estipula que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En el presente caso se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, razón por la cual se justifica el factor de selección señalado en la norma en cita.

Adicionalmente y frente a la aplicación de la circular conjunta No. 100-005-2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP se tiene que esta va dirigida a los órganos, organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de Colombia.

## **7. ANÁLISIS DEL RIESGO**

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso contractual.



| N  | Clase   | Forma   | Objeto    | Descripción      | Consecuencia de la ocurrencia del evento                    | Probabilidad | Impacto | Valoración  | Calificación | ¿Cómo se le sigue?             | Tratamiento/Control a ser implementado                                                                                                                                                                                     | Impacto después del tratamiento | ¿Cómo se le sigue? | ¿Cómo se le sigue? | ¿Cómo se le sigue? | ¿Cómo se le sigue? | ¿Cómo se le sigue?                  | ¿Cómo se le sigue?                                                                                             | ¿Cómo se le sigue?                                             |
|----|---------|---------|-----------|------------------|-------------------------------------------------------------|--------------|---------|-------------|--------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1  | General | Interno | Selección | Riesgo continuo  | No cumplir con la idoneidad para ejecutar el contrato       | 2            | 4       | Riesgo alto | 5            | 50% entidad<br>50% contratista | Revisar minuciosamente hojas de vida y documentación anexa. Exigir documentación verificada y verificar la autenticidad de procedencia.                                                                                    | 1                               | 2                  | Riesgo bajo        | 3                  | UI                 | Oficina de Gestión Legal y Finanzas | El interesado del proceso en la etapa precontractual y el supervisor en la etapa contractual y Postcontractual | Durante la etapa precontractual, contractual y Postcontractual |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Riesgo continuo  | Incumplimiento de obligaciones contractuales                | 3            | 4       | Riesgo alto | 7            | 90% entidad<br>10% contratista | Brindar las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato. Exigir desde la supervisión el cumplimiento del contrato. Recalcular en el caso de ser necesario el requerimiento y sus consecuencias de no cumplir. | 1                               | 2                  | Riesgo bajo        | 3                  | UI                 | Oficina de Gestión Legal y Finanzas | El interesado del proceso en la etapa precontractual y el supervisor en la etapa contractual y Postcontractual | Durante la etapa precontractual, contractual y Postcontractual |
| 11 | General | Externo | Ejecución | Riesgo operativo | Dilatación del cumplimiento del contrato                    | 2            | 4       | Riesgo alto | 6            | 100% contratista               | Exigencia en la supervisión, la cual debe ser minuciosa y juiciosa.                                                                                                                                                        | 1                               | 2                  | Riesgo bajo        | 3                  | UI                 | Oficina de Gestión Legal y Finanzas | El interesado del proceso en la etapa precontractual y el supervisor en la etapa contractual y Postcontractual | Durante la etapa precontractual, contractual y Postcontractual |
| 14 | General | Interno | Selección | Riesgo operativo | Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales | 1            | 5       | Riesgo alto | 6            | 100% entidad                   | Cumplir con cada una de las etapas contractuales y requisitos exigidos.                                                                                                                                                    | 1                               | 3                  | Riesgo bajo        | 4                  | UI                 | Oficina de Gestión Legal y Finanzas | El interesado del proceso en la etapa precontractual y el supervisor en la etapa contractual y Postcontractual | Durante la etapa precontractual, contractual y Postcontractual |

## 8. GARANTÍAS Y ACTA DE LIQUIDACION

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, es potestativo de la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios exigir garantía. El Concejo de Manizales considera no requerir constitución de garantía, teniendo en cuenta que el contrato se vigilará directamente por la Entidad a través del Profesional Especializado de la Oficina Administrativa y Financiera y sólo se pagará periódicamente una vez recibidas a satisfacción las actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.

De acuerdo al Decreto 019 de 2012 art. 217 que modifica el art.60 de la Ley 80 de 1993; la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Manizales, 16 de junio de 2023

**JOHN FREDY RAMÍREZ OCHOA**

Profesional Universitario  
Oficina de Planeación  
Concejo de Manizales